

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de junio de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 209.707/76 y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, relacionados con la demolición del galpón guardaurnas del inmueble de la calle Uruguay 37/49 de la ciudad de Paraná donde funcionara la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de esa ciudad; y

Considerando:

Que este Tribunal, mediante Resolución Nº 1020-4/76 de fecha 29 de octubre ppdo., aprobó -entre otras medidas- el presupuesto presentado por el Servicio Nacional de Arquitectura por la demolición de dicho galpón, por el importe de \$ 298.454.-

Que dicho importe no fue transferido al mencionado organismo estatal por cuanto las disponibilidades de la partida pertinente -en aquel momento- no permitían hacer frente a tal erogación -confr. considerando tercero de la citada resolución-.

Que existiendo en la actualidad fondos suficientes para atender el gasto de que se trata -confr. informe precedente de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación- corresponde autorizar su transferencia.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar y transferir al Servicio Nacional de Arquitectura la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 298.454,--) por la realización de los trabajos de demolición del galpón guardaurnas del inmueble de la calle Uruguay 37/49, ex-sede de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



HORACIO H. HEREDIA